

CONCURSO PÚBLICO
(Decreto Supremo N.º 229-2018-EF)

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA
DOCENTE

BASES*

2020

***Las bases se aprueban mediante resolución de decanato y son de obligatorio cumplimiento**

BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2020

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220 y sus modificatorias: Ley N.º 30697, Decreto legislativo N.º 1496.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Decreto Supremo N.º 229-2018-EF
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante **EL JURADO**), La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante **LA COMISIÓN**) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

4. DOCENTE ORDINARIO

- 4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.
- 4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

5. ASIGNACIÓN DE PLAZA

El director de la escuela profesional solicita al director de Departamento Académico la asignación de docentes fundamentando su petición. La asignación de plaza es aprobada por el Consejo de Facultad.

6. DE LA CONVOCATORIA

6.1. La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.

6.2. La convocatoria especificará:

- Número de plazas
- Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la facultad

7. DE LOS REQUISITOS

7.1. Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de Docente Auxiliar se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano.
- b) Grado de Maestro.
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional (*).
- d) Presentar el expediente conforme al artículo 15° y la tabla N.° 1 del presente reglamento.

7.2. Por excepción podrán concursar a la categoría de Docente Asociado, sin haber sido Docente Auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, de conformidad con el artículo 159° del Estatuto de la UNMSM, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Título Profesional.
- b) Grado de Maestro o Doctor (**).
- c) Diez (10) años de ejercicio profesional (*).
- d) Reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica.
- e) Presentar el expediente conforme al artículo 15° y la tabla N.° 1 del presente reglamento.

7.3. Por excepción, podrán concursar a la categoría de Docente Principal, sin haber sido Docente Auxiliar ni Asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, de conformidad con el artículo 159° del Estatuto de la UNMSM y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Título Profesional.
- b) Grado de Doctor (**).
- c) Quince (15) años de ejercicio profesional (*).
- d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la tabla N.° 1 del presente reglamento.

(*) El ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del grado académico de Bachiller.

(**) El postulante que ostenta el grado de Doctor debe presentar el grado de Maestro.

8. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- 8.1. Para la presentación de los documentos, el postulante deberá:
 - 8.1.1. Escanear y consolidar cada documento en un archivo (formato PDF), perteneciente a su expediente a presentar.
 - 8.1.2. Crear una carpeta en su drive personal (Google Drive) cuyo nombre contenga sus apellidos juntos (Ejemplo: Pereyra Alva) y colocar dentro de la carpeta todos los archivos escaneados que contiene su expediente.
 - 8.1.3. Una vez realizado los pasos anteriores:
 - a. Presentar su solicitud a mesa de partes virtual externa de la facultad. (<https://quipucamayoc.unmsm.edu.pe/MesaDePartes/#/home>)
 - b. Adjuntar a la solicitud un listado de los archivos de la carpeta, señalando los documentos escaneados que contiene su expediente.
 - c. Señalar en la solicitud el enlace que permita acceder a su drive personal (Google Drive) y otorgar el permiso respectivo para facilitar el ingreso al correo de mesa de partes de la facultad a la que postula. Ejemplo: mesadepartes.fii@unmsm.edu.pe .
- 8.2. En la facultad el responsable de la mesa de partes virtual procede de la siguiente manera:
 - 8.2.1. Descarga la carpeta que contiene los archivos de los documentos presentados por el postulante.
 - 8.2.2. Verifica el listado de documentos presentados por el postulante y firma digitalmente (fuera del Sistema de Gestión Documental o Firma Digital (SGDFD)). La comisión encargada del proceso de admisión a la carrera docente de la facultad verifica que el postulante cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
 - 8.2.3. Almacena los expedientes en una carpeta de Google Drive (definida por la facultad) y archiva los documentos, ordenados por carpetas con el nombre de cada uno de los postulantes.
- 8.3. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:
 - a. Solicitud dirigida al decano según Anexo 1.
 - b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la tabla N.º 1 del reglamento de admisión.
 - c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
 - d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
 - e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a Docente Asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.

- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
 - g. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM, según Anexo 2.
 - h. Certificado de antecedentes judiciales y penales, según Anexo 2.
 - i. Declaración jurada de haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536), según Anexo 3.
 - j. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMS, según Anexo 4.
 - k. Declaración jurada, según Anexo 5, sobre aspectos generales.
- 8.4. Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el artículo 33º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2017-JUS. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente y se formulará la denuncia penal.
- 8.5. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
- 8.6. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes podrán retirar sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

9. DE LA EVALUACIÓN

Está a cargo de **EL JURADO Y LA COMISIÓN**

9.1. EL JURADO

Debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 23º del **“Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”**, aprobados mediante Resolución Rectoral N.º 07939-R-18. 05.12. 2018.

Para efecto de la evaluación se entiende por trayectoria académica **“Son los logros del docente en su labor investigativa, formativa, de proyección, extensión y de gestión durante su desempeño en la universidad”**.

No deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99* del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

La evaluación de la capacidad docente comprende la entrevista personal y la clase modelo, que será llevada a cabo en forma no presencial (virtual) por el Jurado de Pares Académicos Externos, artículo 32º del presente reglamento.

9.2. LA COMISIÓN

Los miembros de LA COMISIÓN no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99* del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

9.3. LAS ACTAS

Las actas virtuales, formuladas por el Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos y de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, deben consignar mínimamente la siguiente información:

- a) Fecha.
- b) Hora de inicio y conclusión del acto.
- c) Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.
- d) Relación de participantes y documento de identidad de miembros del colegiado y postulantes.
- e) Agenda.
- f) Acuerdos adoptados.
- g) Firmas escaneadas en formato PDF.

***TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N.º 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS**

Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
 - a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
 - b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88° de la Ley N.º 27444, modificado según el artículo 2° Decreto Legislativo N° 1272).

9.4. La evaluación comprende dos fases:

Primera :

Capacidad docente a cargo de EL JURADO comprende:

- Entrevista personal.
- Clase modelo.

Segunda :

Currículo vitae a cargo de LA COMISIÓN.

9.5. El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

Docente Auxiliar	: 55 puntos.
Docente Asociado	: 60 puntos.
Docente Principal	: 70 puntos.

9.6. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

9.7. Son considerados elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante.

9.8. En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.

9.9. Para efectos de la evaluación de la clase modelo las facultades deberán proporcionar al postulante el acceso respectivo para la clase virtual, según programación.

9.10. Las facultades brindarán el soporte técnico informático al Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos, Jurado de Pares Académicos Externos y a la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento para el cumplimiento de sus funciones no presenciales (virtual).

10. DE LA APELACIÓN

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de decanato, precisada en el artículo 41° del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.

ANEXO 1
SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTADUNMSM

(Apellidos y nombres).....

Identificado con DNI N.º Domiciliado en.....

Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de..... a fin de postular a: la CATEGORÍA de.....y CLASE

Adjunto:

- a. Solicitud dirigida al decano, según Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a docente asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM, según Anexo 2.
- h. Certificado de antecedentes judiciales y penales, según Anexo 2.
- i. Declaración jurada de haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*), según Anexo 3.
- j. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMSM, según Anexo 4.
- k. Declaración jurada, según Anexo 5, sobre aspectos generales.

POR TANTO:

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico.....Teléfono..... las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LITERALES h. e i. DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 07939-R-18, SUS MODIFICATORIAS R.R. 00528-R-19 Y R.R. 04251-R-19.

El (La) suscrito (a), _____

Identificado (a) con DNI N° _____ con domicilio

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente convocado mediante resolución rectoral N.º _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con los requisitos establecidos en los literales h. e i. del artículo 15º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 07939-R-18, a la letra dice:

- h. Certificado de salud física mental expedido por el MINSA. EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
- i. Certificado de antecedentes judiciales y penales.

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a presentar el literal h. de la presente declaración jurada una vez que la pandemia COVID19 lo permita. Respecto al literal i., a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar

Lugar y fecha: _____, ____ de _____ 2020

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA
FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL J. DEL ARTÍCULO 15° DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION RECTORAL N.° 07939-R-18, SUS MODIFICATORIAS R.R. 00528-R-19 Y R.R. 04251-R-19.

El (La) suscrito (a), _____

Identificado (a) con DNI N° _____ con domicilio

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente **convocado mediante Resolución Rectoral N.° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con el requisito establecido en el literal j. del artículo 15° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral N.° 07939-R-18, a la letra dice:

- j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.° 23536).

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a cumplir con presentar este requisito a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, conforme lo dispone el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____ de ____ de _____ 2020

ANEXO 4

**DECLARACIÓN JURADA
POSTULAR A UNA SOLA PLAZA**

El (La) suscrito (a), _____
Identificado (a) con DNI N° _____ con domicilio

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente, convocado mediante Resolución Rectoral N.° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Inscribirme y postular a una sola plaza en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en caso de incumplimiento se anulará las dos o más postulaciones o ingresos.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____ de ____ de _____ 2020

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA ASPECTOS GENERALES

Por el presente documento, el/la que suscribe
....., identificado con DNI N.º
domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de.....2020

Firma

ANEXO 6

PLAZAS PARA EL CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN INDUSTRIAL 2020-II (DAPGI) FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL - UNMSM

<i>Nº</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Cursos</i>	<i>Categ.</i>	<i>Clase</i>	<i>Grado del Postulante</i>	<i>Requisitos</i>
01	1	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación y Diseño de Planta • Ergonomía y mejora de procesos • Estudio y medición del trabajo 	Princ.	D.E 40 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Industrial • Magister en Ingeniería Industrial 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional: mín. 15 años • Experiencia en docencia universitaria mín.10 años en los cursos solicitados. • Investigador en Universidades en los últimos 10 años con 4 publicaciones en revistas científicas indexadas • RENACYT • Con Proyecto concluido en Concytec o Fondo externo
02	1	<ul style="list-style-type: none"> • Logística y Cadena de Suministro • Planeamiento, Programación y Control de operaciones • Gerencia de Operaciones 	Princ.	D.E 40 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Industrial • Magister en Ingeniería Industrial o afines. • Doctor en Ing. Industrial o afines 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional: mín. 15 años • Experiencia en docencia universitaria mín.10 años en los cursos solicitados. • Investigador en Universidades en los últimos 10 años con 4 publicaciones en revistas científicas indexadas • RENACYT • Con Proyecto concluido en Concytec o Fondo externo

03	2	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería Económica • Ingeniería de Costos • Contabilidad empresarial 	Princ.	T.C 40 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Industrial, Economista o afines • Mg. Industrial o Mg. Administración • Doctor en Ing. Industrial 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional: mín. 15 años • Experiencia en docencia universitaria mín.10 años en los cursos solicitados. • Investigador en Universidades en los últimos 10 años con 4 publicaciones en revistas científicas indexadas • RENACYT • Con Proyecto concluido en Concytec o Fondo externo
04	1	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención y control de incendios y explosiones • Desastres Naturales • Contaminación del aire 	Princ.	T.C 40 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Industrial o Ing. de Higiene y Seguridad Industrial • Magister en Ing. Industrial, Mg. Salud Ocupacional o Mg. Ing. Ambiental • Doctor en Ing. Industrial 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional: mín. 15 años • Experiencia en docencia universitaria mín.10 años en los cursos solicitados. • Investigador en Universidades en los últimos 10 años con 4 publicaciones en revistas científicas indexadas • RENACYT • Con Proyecto concluido en Concytec o Fondo externo

05	1	<ul style="list-style-type: none"> • Toxicología Ambiental • Tratamientos de aguas residuales 	Princ.	T.P 20 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. en Biología • Mg. en Biología • Doctor en Biología o afines 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional: mín. 15 años • Experiencia en docencia universitaria mín.10 años en los cursos solicitados. • Investigador en Universidades en los últimos 10 años con 4 publicaciones en revistas científicas indexadas • RENACYT • Con Proyecto concluido en Concytec o Fondo externo
06	1	<ul style="list-style-type: none"> • Administración estratégica • Gestión del Talento Humano 	Asoc.	T.P 20 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Industrial o administrador de empresas. • Magister en Ingeniería Industrial o Magister Administración 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional: mín. 10 años • Experiencia en docencia universitaria mín. 5 años en los cursos solicitados o similares. • Dos (02) publicaciones en revistas científicas indexadas en los últimos 5 años
07	1	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema integrado de seguridad, calidad y medio ambiente. • Auditoría en seguridad y salud en el trabajo • Estadística de accidentes de trabajo 	Aux.	T.C 40 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Industrial o Ing. de Higiene y Seguridad Industrial • Magister en Ing. Industrial, Mg. Salud Ocupacional o Mg. Ing. Ambienta o Prevención de riesgos laborales o afines. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional: mín. 5 años • Experiencia en docencia universitaria mín. 2 años en los cursos solicitados.

**PLAZAS PARA EL CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DEL
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA 2020-II (DAISI)
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – UNMSM**

<i>Nº</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Cursos</i>	<i>Categ.</i>	<i>Clase</i>	<i>Grado del Postulante</i>	<i>Requisitos</i>
08	1	<ul style="list-style-type: none"> • Automatización y simulación • Investigación Operativa I • Investigación Operativa II 	Asoc.	Excl. 40 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Industrial o carreras afines. • Magister en Ingeniería Industrial o afines 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional: mín. 5 años • Experiencia en docencia universitaria en cursos requeridos o similares: mín. 2 años.

**PLAZAS PARA EL CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DEL
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DISEÑO Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL 2020-II (DADYTI)
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL - UNMSM**

<i>Nº</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Cursos</i>	<i>Categ.</i>	<i>Clase</i>	<i>Grado del Postulante</i>	<i>Requisitos</i>
09	1	<ul style="list-style-type: none"> • Automatización Industrial • Proceso de Manufactura 	Asoc.	D.E 40 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Industrial ó Ingeniero Mecatrónico • Grado de Magister 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional: mín. 10 años • Experiencia en docencia universitaria mín. 5 años en los cursos solicitados o similares. • Investigador en Universidades en los últimos 5 años con 2 publicaciones en revistas científicas indexadas.
10	1	<ul style="list-style-type: none"> • Mecánica aplicada • Resistencia de Materiales • Ingeniería de Materiales 	Princ.	T.C. 40 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Industrial ó Ingeniero Mecatrónico • Grado de Magister • Doctor en Ing. Industrial ó afines 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional mín. 15 años. Experiencia en empresas Manufactureras 10 años. • Experiencia en docencia universitaria mín.10 años en los cursos solicitados o similares. • Investigador en Universidades en los últimos 10 años con 4 publicaciones en revistas científicas indexadas • RENACYT • Con Proyecto en CONCYTEC o FONDO EXTERNO

11	1	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción a la Ingeniería Textil • Análisis de hilos y Telas • Proceso de Confecciones II 	Princ.	D.E. 40 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Industrial ó Ingeniero Químico Textil ó Químico • Grado de Magister • Doctor en Ing. Industrial ó afines 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional: mín. 15 años. Experiencia en empresas Textiles 10 años. • Experiencia en docencia universitaria mín.10 años en los cursos solicitados o similares. • Investigador en Universidades en los últimos 10 años con 4 publicaciones en revistas científicas indexadas • RENACYT • Con Proyecto en CONCYTEC o Fondo Externo.
12	1	<ul style="list-style-type: none"> • Serigrafía y Estampado • Computación gráfica para Diseño Textil • Proceso de Confecciones I 	Princ.	D.E. 40 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Industrial ò Ingeniero Químico Textil ò Químico • Grado de Magister • Doctor en Ing. Industrial o afines 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional: mín. 15 años. Experiencia en empresas Textiles 10 años. • Experiencia en docencia universitaria mín. 10 años en los cursos solicitados o similares. • Investigador en Universidades en los últimos 10 años con 4 publicaciones en revistas científicas indexadas • RENACYT • Con Proyecto en CONCYTEC o Fondo Externo

ANEXO 7

ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS **SUMILLAS**

PLAZA N°01

ASIGNATURA: PLANEACIÓN Y DISEÑO DE PLANTA

Sumilla

El curso corresponde al Área de Estudios de Especialidad, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Se orienta al desarrollo de competencias en Diseño Industrial y Gestión y Producción Industrial. Desarrolla las técnicas para el diseño de la planta, considerando los factores que la afectan; también explica los procedimientos para la disposición física de las diferentes partes de la planta, así como la ubicación de la maquinaria, equipos y puestos de trabajo, buscando la optimización de los procesos.

ASIGNATURA: ERGONOMIA Y MEJORA DE PROCESOS

Sumilla

Corresponde al Área de Producción y Gestión, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Estudia al hombre en su situación de trabajo, proporcionando las técnicas para el diseño del puesto de trabajo y de los métodos para la ejecución de su actividad; también trata de las técnicas para proponer mejoras, luego de la investigación sistemática de los factores que afectan la eficiencia y la economía.

ASIGNATURA: ESTUDIO Y MEDICIÓN DE TRABAJO

Sumilla

Corresponde al Área de Producción y Gestión, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Desarrolla las diferentes técnicas que permiten cuantificar el trabajo, determinando su contenido en un proceso o en un producto para establecer estándares.

PLAZA N°02

ASIGNATURA: LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTRO

Sumilla

El curso corresponde al Área de Estudios de Especialidad, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Se orienta al desarrollo de competencias en Gestión y Producción industrial. Comprende la teoría de inventarios, estudia los modelos determinísticos para conocer el nivel óptimo de inventarios y los modelos probabilísticos para la revisión de las políticas de inventarios, con énfasis en la aplicación de modelos dinámicos. Trata también de los diversos medios de transporte disponibles para el servicio de distribución, incidiendo particularmente en el diseño y control de los sistemas de transporte y distribución.

ASIGNATURA: PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OPERACIONES

Sumilla

El curso corresponde al Área de Producción y Gestión, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Proporciona las técnicas de planeamiento que permitan determinar los niveles de producción óptimos, la capacidad productiva, la mano de obra y otros recursos, los cuales deben programarse en el tiempo considerando su proyección al futuro, costeándolos y luego controlando su comportamiento para efectuar los reajustes necesarios. Comprende los aspectos financieros, logísticos y humanos.

ASIGNATURA: GERENCIA DE OPERACIONES

Sumilla

Corresponde al Área de Producción y Gestión, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Propicia el desarrollo conceptual y conocimiento de herramientas prácticas aplicados en el planeamiento, programación y control de las operaciones de empresas de bienes y servicios, con la finalidad de elevar la productividad y por lo tanto su competitividad en el mercado; entre otros la temática comprende, las operaciones como principal fuente de ventaja competitiva, las estrategias de operaciones, las consideraciones y aspectos críticos para el diseño del producto o servicio, el diseño de procesos para mejorar la productividad, la teoría de restricciones, el planeamiento para empresas de servicios, así como la calidad total y los costos de la calidad.

PLAZA N°03

ASIGNATURA: INGENIERÍA ECONÓMICA

Sumilla

El curso corresponde al Área de Producción y Gestión, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Proporciona el conocimiento y dominio de las técnicas y criterios para una toma de decisiones efectiva y eficiente, con la finalidad de maximizar el capital financiero de una empresa.

ASIGNATURA: INGENIERÍA DE COSTOS

Sumilla

Corresponde al Área de Producción y Gestión, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Trata del análisis de costos y su correspondiente proyección, a fin de estructurar los estados financieros que faciliten la toma de decisiones.

ASIGNATURA: CONTABILIDAD EMPRESARIAL

Sumilla

El curso corresponde al Área de Producción y Gestión, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Comprende el estudio de los principios, técnicas y procedimientos para el registro contable y la formulación de estados financieros en una empresa. Proporciona los instrumentos y criterios para determinar la estructura de costos de bienes y servicios.

PLAZA N°04

ASIGNATURA: PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y EXPLOSIONES

Sumilla

El curso corresponde al Área de Estudios de Especialidad, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Analiza los puntos críticos de la normativa aplicable en establecimientos industriales, así como los riesgos de explosión e incendios en ellas, enfocándose en las medidas adecuadas de prevención y protección pasiva y activa. Comprende los siguientes tópicos: Análisis, evaluación y control del riesgo de incendios y explosiones. Planes de

emergencia y autoprotección. Plan de actuación ante emergencias. Integración e implantación del plan de emergencia y autoprotección. Prevención de riesgos en explosiones.

ASIGNATURA: DESASTRES NATURALES

Sumilla

Busca comprender como es el territorio peruano, el cómo y el porqué de los sismos, huaycos inundaciones y tsunamis, y se enfatiza en la identificación, prevención y mitigación de dichos desastres mediante técnicas de seguridad y prevención.

ASIGNATURA: CONTAMINACIÓN DEL AIRE

Sumilla

Abarca aspectos tales como: principales tipos de contaminantes de aire, contaminación de origen, efectos y control, consecuencias económicas, factores que influyen en la contaminación atmosférica de origen industrial, métodos de control, determinación de estándares de calidad para gestión ambiental, casos de estudios.

PLAZA N°05

ASIGNATURA: TOXICOLOGÍA AMBIENTAL

Sumilla

Enfatiza en el estudio de los contaminantes, sus características físicas y químicas, la dosis y los efectos de los contaminantes, métodos de pruebas de toxicidad, factores que modifican la toxicidad de los químicos en el medio ambiente y en los organismos.

ASIGNATURA: TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Sumilla

Estudia las técnicas e instrumentos para conseguir una calidad de agua acorde a las necesidades de la industria alimentaria, mitigando su impacto ambiental y reduciendo las impurezas a niveles aceptables por la legislación.

PLAZA N°06

ASIGNATURA: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA

Sumilla

El curso corresponde al Área de Producción y Gestión, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Desarrolla los principios, técnicas y procedimientos que contribuyen a la adecuada toma de decisiones, con criterio estratégico y global, en función de los objetivos empresariales

ASIGNATURA: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Sumilla

El curso corresponde al Área de Producción y Gestión, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Proporciona los conocimientos para organizar, dirigir y evaluar las acciones de personal, así como para desarrollar programas tendientes a lograr la plena integración del trabajador a través de los enfoques sistemáticos de la dirección de recursos humanos y su importancia en la organización y administración de recursos humanos, planificación de recursos humanos, evaluación de las necesidades, plan de carrera, gestión del desempeño y desarrollo, sistemas de remuneraciones, compensaciones y beneficios, administración del proceso de cambio organizacional. Modalidades de contratos, negociación colectiva, programas de capacitación, entrenamiento e Inducción, técnicas de reclutamiento, selección, contratación y promociones, comunicación en la organización.

PLAZA N°07

ASIGNATURA: SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTAL

Sumilla

Trata de los conceptos de gestión de seguridad ocupacional, calidad y medio ambiente. Los principios básicos de los sistemas de gestión. La interrelación e interacción del sistema de gestión integrado. Los aspectos a considerar para la implantación del Sistema Integrado en una organización. Casos aplicados.

ASIGNATURA: AUDITORIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Sumilla

Enfatiza en la planificación, técnicas y ejecución de las auditorías así como en la redacción del informe y no conformidades, enmarcados en el cumplimiento de requisitos y documentación exigida por las normas nacionales e internacionales.

ASIGNATURA: ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Sumilla

Enfatiza en la correcta aplicación del análisis estadístico de los accidentes del trabajo para determinar los planes de prevención y reflejar a su vez la efectividad y el resultado de las normas de seguridad adoptadas.

PLAZA N°08

ASIGNATURA: AUTOMATIZACIÓN Y SIMULACIÓN

Sumilla

El curso corresponde al Área de Diseño y Tecnología, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. El curso de Automatización Industriales de naturaleza teórico-práctico, y tiene por propósito brindar una visión amplia y actualizada de los sistemas de automatización industrial, tales como fundamentos de automatización y PLC (Controlador lógico programable), sensórica industrial, electroneumática, PLC-I programación y aplicaciones, PLC-II programación analógica y control de procesos, en la perspectiva de introducirse y avanzar en las últimas tecnologías en el campo de la automatización industrial.

ASIGNATURA: INVESTIGACIÓN OPERATIVA I

Sumilla

El curso corresponde al Área de Sistemas e Informática, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Comprende la enseñanza de la Programación Lineal y Programación Entera asistidos por procesos computacionales, aplicados a la optimización de recursos.

ASIGNATURA: INVESTIGACIÓN OPERATIVA II

Sumilla

El curso corresponde al Área de Sistemas e Informática, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Trata de las técnicas de planeación y control de optimización para modelos con variables discretas o continuas y de modelos experimentales con variables aleatorias.

PLAZA N°09

ASIGNATURA: PROCESO DE MANUFACTURA

Sumilla

El curso corresponde al Área de Diseño y Tecnología, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Proporciona los conocimientos compatibles con los sólidos en los procesos de fabricación de la industria metalmecánica y de los plásticos. Analiza la secuencia de operaciones para elaborar un producto con relación a las máquinas y herramientas.

ASIGNATURA: AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL

Sumilla

El curso corresponde al Área de Diseño y Tecnología, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. El curso de Automatización Industriales de naturaleza teórico-práctico, y tiene por propósito brindar una visión amplia y actualizada de los sistemas de automatización industrial, tales como fundamentos de automatización y PLC (Controlador lógico programable), sensórica industrial, electroneumática, PLC-I programación y aplicaciones, PLC-II programación analógica y control de procesos, en la perspectiva de introducirse y avanzar en las últimas tecnologías en el campo de la automatización industrial.

PLAZA N°10

ASIGNATURA: MECÁNICA APLICADA

Sumilla

Corresponde al Área de Diseño y Tecnología, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Estudia la distribución y los efectos de la fuerza en los cuerpos rígidos en reposo y su equilibrio en el espacio; la solución analítica de los elementos estructurales, en el

plano y en el espacio, y la aplicación del modelo matemático del momento de inercia. Trata de la cinemática **de los cuerpos** rígidos, vibraciones mecánicas, oscilaciones y análisis de sistemas de transporte, con la aplicación de software a problemas prácticos.

ASIGNATURA: RESISTENCIA DE MATERIALES

Sumilla

Corresponde al Área de Diseño y Tecnología, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Estudia el comportamiento de los cuerpos en reposo a la acción de fuerzas externas e internas, así como los cambios por efecto de la temperatura y el peso propio; trata de la solución de problemas de cálculo y diseño de elementos estructurales.

ASIGNATURA: INGENIERÍA DE MATERIALES

Sumilla

Corresponde al Área de Diseño y Tecnología, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Proporciona el conocimiento de la estructura, propiedades, métodos de medición, clasificación y aplicación de los materiales, organizado en tres partes: ensayo y taxonomía de los materiales, estructura relacionada con la física del estado sólido materiales metálicos.

PLAZA N°11

ASIGNATURA: INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA TEXTIL

Sumilla

El curso corresponde al Área de Formación Básica, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-práctico. Se orienta al desarrollo de competencias para adquirir conocimientos teórico prácticos en todas las etapas de la cadena de valor de la Industria Textil y Confecciones. El contenido Incluye el tratamiento de fibras naturales y la generación de fibras químicas, su procesamiento en hilos y superficies textiles incluyendo su tinte, su afinamiento y fonación, así como la maquinaria textil.

ASIGNATURA: ANÁLISIS DE HILOS Y TELAS

Sumilla

Estudia los procedimientos utilizando laboratorios de ensayos físicos, químicos y mecánicos en la verificación de las especificaciones y propiedades de hilos y tejidos, abarcando normativas nacionales, internacionales y de desarrollo propio en consideración a los requisitos establecidos para los materiales.

ASIGNATURA: PROCESO DE CONFECCIONES II

Sumilla

La asignatura de Proceso de confecciones es de naturaleza teórica-práctica, su propósito es desarrollar conocimientos y habilidades en la gestión de los procesos físicos de preparación de tela acabada, de acuerdo a patrones y medidas solicitadas, así como el proceso de confección de prendas de acuerdo al modelo, dificultad y cantidad solicitada según los requerimientos del Cliente. El contenido temático se encuentra organizado en 4 unidades: introducción a los procesos de confección, estudios de métodos y tiempos, planificación y gestión de la producción y estrategias competitivas en confecciones

PLAZA N°12

ASIGNATURA: SERIGRAFIA Y ESTAMPADO

Sumilla

Trata de las impresiones sobre superficies a través de las técnicas de adherencia por solventes y en condiciones de secado rápido. Analiza diseños en base a texto, color, durabilidad y lavado.

ASIGNATURA: COMPUTACIÓN GRÁFICA PARA DISEÑO TEXTIL

Sumilla

Estudia los conceptos y algoritmos relacionados con la producción gráfica por computador en dos y tres dimensiones de prendas textiles. El curso enseña los procedimientos de desarrollo de superficies y técnicas para crear patrones de diseño, con énfasis en el uso de CAD.

ASIGNATURA: PROCESO DE CONFECCIONES I

Sumilla

Introducción a los procesos físicos de la preparación de la tela Acabada para confeccionar una prenda de vestir, de acuerdo a patrones y medidas solicitadas considerando el tipo de prenda, tela, acabado y/o construcción de los solicitado, así como al proceso físico de confeccionar prendas de vestir, de acuerdo al modelo, dificultad y cantidad solicitada y al proceso físico de Acabar la prenda para la venta final del producto de acuerdo a los requerimientos de los clientes. I

ANEXO 8

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2020 NO PRESENCIAL (VIRTUAL) (*)

CRONOGRAMA

FECHAS	ACTIVIDADES
Miércoles 21 al martes 27 de octubre de 2020.	Convocatoria pública: <ul style="list-style-type: none">➤ Publicación en un diario de circulación nacional.➤ Página web de la universidad.➤ Página web de la facultad. Entrega de bases. <ul style="list-style-type: none">➤ Página web de la facultad
Miércoles 28 octubre al martes 03 de noviembre de 2020.	Presentación de expediente <ul style="list-style-type: none">➤ Presenta su solicitud a mesa de parte virtual externa de la Facultad al siguiente enlace: (https://quipucamayoc.unmsm.edu.pe/MesaDePartes/#/home)
Miércoles 04 de noviembre de 2020.	La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante LA COMISIÓN) <ul style="list-style-type: none">➤ La Comisión elabora el cronograma para la entrevista personal y la clase modelo lo remite al decano quien dispone la publicación en la página web de la facultad y lo notifica al postulante a través de su correo electrónico, en un plazo mayor de 24 horas. El Decano <ul style="list-style-type: none">➤ Una vez recibido de trámite documentario los expedientes de los postulantes El decano dispone la elaboración del listado consolidado de postulantes y los remite a El Jurado en el término de un (1) día adjuntando los expedientes respectivos.
Jueves 05 de noviembre de 2020.	El Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO) <ul style="list-style-type: none">➤ Recepciona los expedientes remitidos por el decano.
Viernes 06 de noviembre de 2020.	EL JURADO <ul style="list-style-type: none">➤ Presentan cronograma para la clase modelo y entrevista personal no presencial al decano, quien dispone la publicación en la página web de la facultad.
Lunes 9 al miércoles 11 de noviembre 2020.	EL JURADO <p>Evalúa la capacidad docente mediante:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Clase modelo.

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrevista personal.
Jueves 12 al lunes 16 de noviembre de 2020.	<p>LA COMISIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Evalúa el currículum vitae y elabora el informe para el Consejo de Facultad.
Martes 17 de noviembre de 2020.	<p>LA COMISIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Remite informe final al decano para que este lo presente ante el Consejo de Facultad.
Miércoles 18 noviembre de 2020.	<p>El decano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para su pronunciamiento.
Jueves 19 de noviembre de 2020.	<p>El decano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Expide resolución de decanato formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad.
Viernes 20 al miércoles 25 de noviembre de 2020.	<p>El postulante Presenta recurso impugnativo de apelación.</p>
Jueves 26 de noviembre de 2020.	<p>El decano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Eleva recurso de apelación y expediente al señor rector.
Viernes 27 de noviembre de 2020.	<p>El rector</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.
Lunes 30 de noviembre al jueves 03 de diciembre de 2020.	<p>La Comisión del Consejo Universitario</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento.
Viernes 04 de diciembre de 2020.	<p>El rector</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario.
Lunes 07 de diciembre de 2020.	<p>El rector</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.

(*) Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente, aprobado con R. R. N.º 07939-R-18, su modificatoria R.R N.º 00528-R-19, R.R N.º 04251-R-19 y R.R. N.º 0161-6-2020-R.
Decreto Supremo N.º 229-2018-EF

BASES

Descargar : En la página web de la Facultad de Ingeniería Industrial - UNMSM

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

Presentación : Presenta su solicitud a mesa de parte virtual externa de la Facultad al siguiente enlace:
mesadepartes.fii@unmsm.edu.pe

Horario : de 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.